

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
YOPAL – CASANARE

**Yopal, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)**

**Acción** : Popular – Decreta prueba  
**Demandante** : Cesar Guevara Calderón y otros  
**Demandado** : Municipio de Yopal y otros  
**Radicación** : 85001-33-33-001- 2017-00415-00

---

Previo a resolver sobre la solicitud de los accionantes Julio Cesar Guevara y Rodulfo Arciniegas (fls. 1.197 – 1.201 y 1.222 – 1.224 del c. principal), relativa a que se defina la situación jurídica de los predios sobre los cuales se encuentra construida la ciudadela La Bendición, lo cual consideran necesario para la inversión de recursos públicos en obras de acueducto y alcantarillado en ese sector de Yopal, tendientes a solucionar la problemática objeto de la presente acción popular, el Despacho considera necesario decretar de oficio una prueba para determinar el estado en que se encuentra el proceso de extinción de dominio sobre dichos predios.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Decretar**, como prueba de oficio, un informe rendido por el Fiscal General de la Nación (e) y a la Directora Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, en el que den cuenta de lo siguiente:

1.- Estado actual en que se encuentra el proceso de extinción del derecho de dominio adelantado sobre los siguientes predios, los cuales presuntamente hacen parte del patrimonio ilícito del señor German Gonzalo Sánchez Rey:

a).- Lote de terreno denominado Los Manantiales, ubicado en la vereda San Rafael, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Matricula Inmobiliaria N° 470-15433.

b).- Lote de terreno denominado "Los Claveles hoy Los Manantiales", ubicado "en el paraje de La Guafilla", Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Matricula Inmobiliaria N° 470-10187.

c).- Lote de terreno denominado El Copey, ubicado en "el paraje de La Juaba", Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Matricula Inmobiliaria N° 470-7207.

2.- Fiscalía delegada que adelanta la investigación y demás trámites relacionados con la extinción del derecho de dominio sobre los referidos predios.

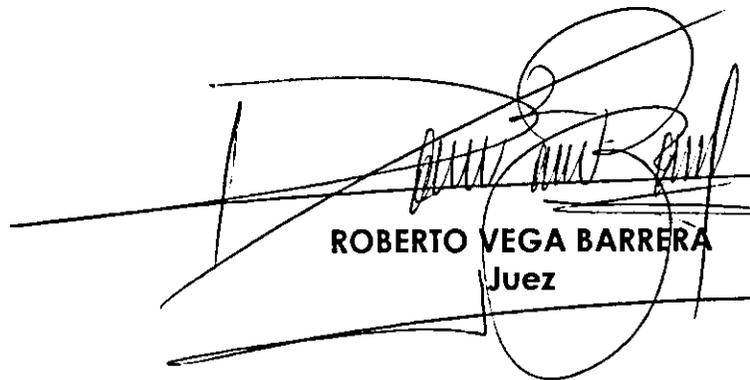
3.- Juzgado o Tribunal que conoce del respectivo proceso de extinción del derecho de dominio sobre los aludidos predios.

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
YOPAL - CASANARE  
Exp. 85001-33-33-001-2017-00415-00**

Por Secretaría, librese y remítase vía electrónica los respectivos oficios con destino al Fiscal General de la Nación (e) y a la Directora Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, informándoles que este Despacho los requiere para que presenten dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación el informe en cuestión, anexando al mismo las pruebas que consideren pertinentes.

**SEGUNDO:** Vencido el término concedido para rendir el informe, ingrese el expediente a Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ROBERTO VEGA BARRERA**  
Juez

Juzgado Primero Administrativo  
Yopal - Casanare  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El auto anterior se notificó por estado electrónico No. 33 de hoy 18 de julio de 2019, siendo las 7:00 AM.  

---

SECRETARIO